

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES  
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-046-2015**

**OBJETO:** "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES-PRIMERA ETAPA, MUNICIPIO POPAYÁN"

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.5 "RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES" del Capítulo V "VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS" de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de verificación publicado el 10 de junio de 2015, hasta el 12 de junio de 2015.

Durante este periodo se presentaron observaciones y en consecuencia en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, contradicción y debido proceso, Findeter en calidad de asistente técnico, procederá a dar respuesta a través del presente documento en los términos que se siguen a continuación.

Así mismo, el numeral 3.5 de los Términos de Referencia establece que el Comité Evaluador, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, dará respuesta a las observaciones recibidas, manifestando si se aceptan o rechazan las mismas, emitiendo de dicha actuación el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes. Así las cosas, por medio del presente documento se dará respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes y se emitirá el resultado definitivo de la verificación de Requisitos Habilitantes.

## RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES FRENTE AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

### A. CONSORCIO CAUCANO:

Respetados Señores:

Por medio de la presente nos permitimos discrepar del concepto emitido por el evaluador respecto a que la experiencia presentada por el ingeniero Director el Proyecto no corresponde a la definición de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y comedidamente solicitamos reevaluarlo debido a que la experiencia presentada cumple en un todo con lo solicitado.

Cabe anotar que mediante comunicación CO-CE-028-15 de junio 4 de 2015, se demostró que de acuerdo con el contexto completo del Manual de Prácticas de Ingeniería, Título E – Tratamiento de Aguas Residuales, RAS 2000 - Capítulo E.4 – Sistemas descentralizados, se demostró que el Sistema de Lagunas de Estabilización es una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

Ahora, el evaluador conceptúa:

En la información remitida por el proponente para subsanar la observación realizada por el evaluador, se verifica que la experiencia acreditada por el profesional, corresponde a Lagunas de estabilización y NO a Plantas de tratamiento de acuerdo a lo consignado en los terminos de referencia, lo anterior teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Los terminos definen como planta de tratamiento: "A.CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL: Para el presente proceso, se entiende como construcción de planta de tratamiento de agua residual, al conjunto de obras civiles integradas por estructuras en concreto reforzado, instalaciones y procesos para tratar las aguas residuales."

2. De acuerdo al RAS Título A, Resolución No. 1096/2000 : "Laguna de estabilización Se entiende por lagunas de estabilización los estanques construidos en tierra, de poca profundidad (1-4 m) y períodos de retención considerable (1-40 días). En ellas se realizan de forma espontánea procesos físicos, químicos, bioquímicos y biológicos, conocidos con el nombre de autodepuración o estabilización natural. La finalidad de este proceso es entregar un efluente de características múltiples establecidas (DBO, DQO, OD, SS, algas, nutrientes, parásitos, enterobacterias, coliformes, etc)", de tal suerte que, la Resolución No. 1096/2000 de noviembre de 2000 "Por la cual se adopta el reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico - RAS" contiene los requisitos técnicos que deben cumplir las obras, equipos y procedimientos en materia de Agua Potable y Saneamiento Básico y es aplicable por tanto, a dicho sector, así como para la presente convocatoria, que está sometida a la legislación y jurisdicción Colombiana y se rige por las demás normas aplicables a la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior, las lagunas de estabilización por ser contrucciones en tierra no cumplen con el requisito solicitado en los TDR, en cuanto a "A.CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL".

El Punto 1 de la argumentación corresponde a lo plasmado en los Términos de Referencia:

- A. **CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL<sup>1</sup>:** Para el presente proceso, se entiende como construcción de planta de tratamiento de agua residual, al conjunto de obras civiles integradas por estructuras en concreto reforzado, instalaciones y procesos para tratar las aguas residuales.

El Punto 2 corresponde a un aparte de las definiciones relacionadas en el Capítulo A.12 del RAS 2000, no incluido en los Términos de Referencia y por tanto que no forma parte de las reglas claras y justas que exige la contratación:

**Laguna aerobia** Término a veces utilizado para significar "laguna de alta producción de biomasa". Lagunas de poca profundidad, que mantienen oxígeno disuelto (molecular) en todo el tirante de agua.

**Laguna aireada** Estanque natural o artificial de tratamiento de aguas residuales en el cual se supe el abastecimiento de oxígeno por aeración mecánica o difusión de aire comprimido. Es una simplificación del proceso de lodos activados y según sus características se distinguen cuatro tipos de lagunas aireadas 1. laguna aireada de mezcla completa, 2. laguna aireada facultativa, 3.laguna facultativa con agitación mecánica y 4. laguna de oxidación aireada.

**Laguna anaerobia** Laguna con alta carga orgánica en la cual se efectúa el tratamiento en ausencia de oxígeno disuelto (molecular), con la producción de gas metano y otros gases como el sulfuro de hidrógeno (H<sub>2</sub>S).

**Laguna de estabilización** Se entiende por lagunas de estabilización los estanques construidos en tierra, de poca profundidad (1-4 m) y períodos de retención considerable (1-40 días). En ellas se realizan de forma espontánea procesos físicos, químicos, bioquímicos y biológicos, conocidos con el nombre de autodepuración o estabilización natural. La finalidad de este proceso es entregar un efluente de características múltiples establecidas (DBO, DQO, OD, SS, algas, nutrientes, parásitos, enterobacterias, coliformes, etc).

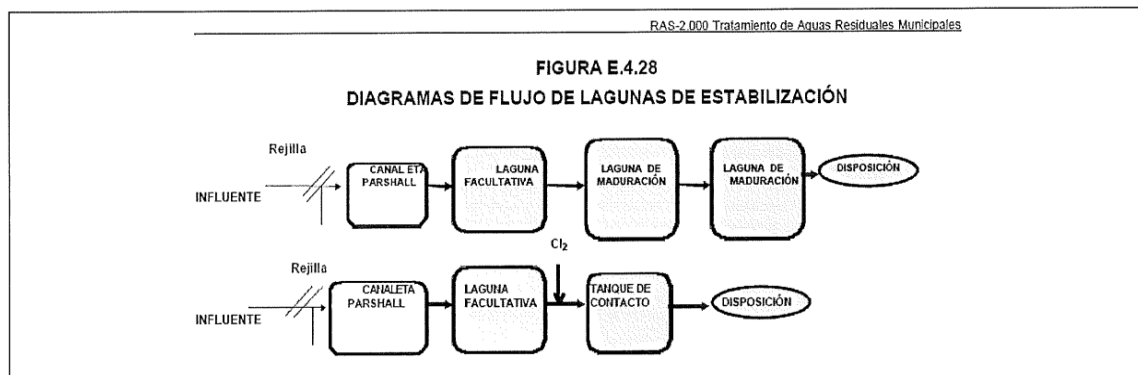
**Laguna de maduración** Laguna de estabilización diseñada para tratar efluente secundario o agua residual previamente tratada por un sistema de lagunas (anaerobia - facultativa, aireada - facultativa o primaria - secundaria). Originalmente concebida para reducir la población bacteriana.

**Laguna facultativa** Laguna de coloración verdosa cuyo contenido de oxígeno varía de acuerdo con la profundidad y hora del día. En el estrato superior de una laguna facultativa primaria existe una simbiosis entre algas y bacterias, en presencia de oxígeno ; en los estratos inferiores se produce una biodegradación anaerobia de los sólidos sedimentables.

**Lecho de filtración** Medio constituido por material granular poroso por el que se hace percolar un flujo.

**Lechos de secado** Dispositivos que eliminan una cantidad de agua suficiente de lodos para que puedan ser manejados como material sólido.

En la comunicación CO-CE-028-15 de junio 4 de 2015, se solicitó consultar el Título E – Tratamiento de Aguas Residuales, del mismo RAS 2000 - Capítulo E.4 – Sistemas descentralizados, donde se encuentran los Manuales Prácticos de Ingeniería. En la misma comunicación se transcribió el Diagrama de Flujo planteado para el Tratamiento mediante Lagunas de Estabilización:



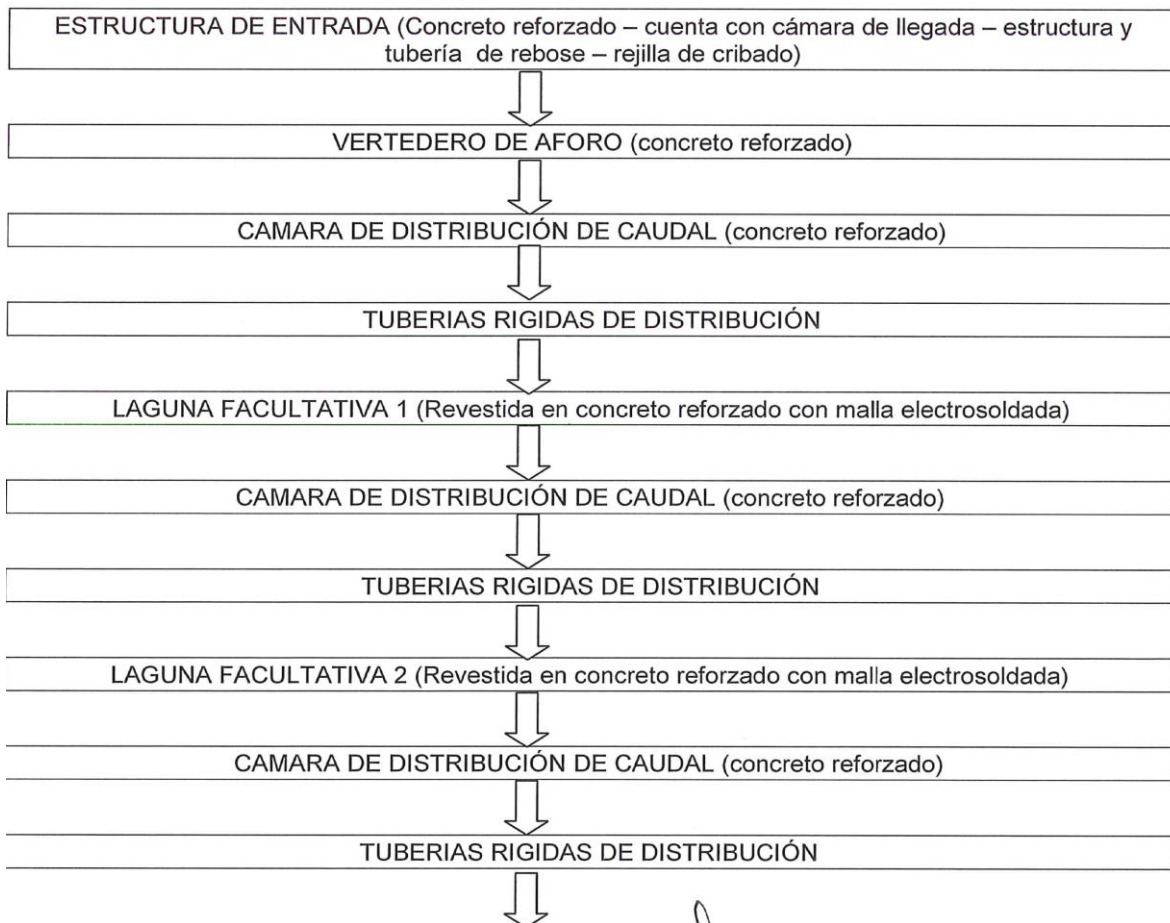
Nos permitimos insistir que el Proyecto presentado cumple con la definición dada en los Términos de Referencia:

A. CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL!: Para el presente proceso, se entiende como construcción de planta de tratamiento de agua residual, al conjunto de obras civiles integradas por estructuras en concreto reforzado, instalaciones y procesos para tratar las aguas residuales.

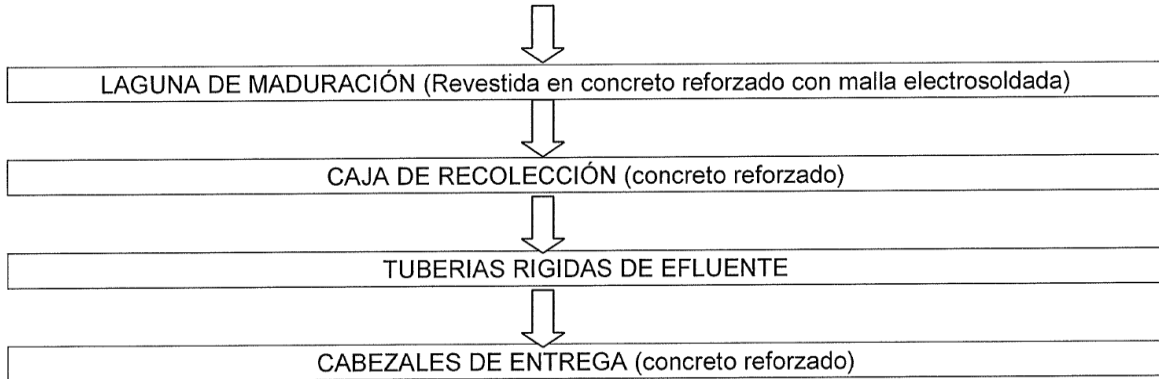
Con el fin de aclarar aún más la validez de la experiencia presentada, se anexa en los folios 6 a 8, el aparte de las memorias de diseño elaboradas dentro del contrato No. 003 de 2006; y en el folio 9, copia del presupuesto general de la Planta de Tratamiento elaborado igualmente dentro del contrato de la referencia.

Como se puede observar, es un conjunto de obras civiles integradas por estructuras de concreto reforzado, instalaciones y procesos para tratar las aguas residuales:

Detallamos el conjunto de Obras Civiles Integradas por estructuras de concreto reforzado:







El proceso del tipo de planta diseñado para el municipio de Nilo está claramente definido en el Título E del RAS 2000:

E.4.8.4.1 Serie Facultativa y de maduración

Este es el caso más usual de lagunas en serie, en el cual las unidades de maduración pueden tener una o más unidades. Para un adecuado diseño primero debe comprobarse que la carga superficial en la primera unidad sea adecuada.

Si se observa el presupuesto para la construcción de la Planta, incluye:

3,310 metros cúbicos de concreto de 14.0 Mpa  
368.5 metros cúbicos de concreto de 21.0 Mpa  
44,220 kg. de acero de refuerzo  
32,000 kg de malla electrosoldada

Con lo anterior, queda totalmente claro y demostrado que la experiencia presentada por el Director de la Interventoría cumple con el requisito habilitante.

Es pertinente recordar lo que al respecto determina EL CONSEJO DE ESTADO.- SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO:

*"El pliego de condiciones, tal y como se explicó, recoge las condiciones y reglas jurídicas, técnicas, económicas y financieras a las cuales debe sujetarse tanto el proceso licitatorio como la posterior relación contractual. Es por eso que la obligación por parte de la administración de fijar previamente y consignar en los pliegos de condiciones o términos de referencia los criterios de selección y la forma de evaluarlos según dimana de la Ley 80 de 1993, en condiciones de objetividad, igualdad y justicia, comporta una extraordinaria carga de corrección, claridad y precisión al momento de su redacción, tanto para garantizar la libre concurrencia de los interesados al proceso de selección, quienes de antemano deben conocer esos criterios y reglas que regirán en el estudio de sus ofertas en caso de que decidan participar, como para su válida aplicación por parte de la entidad estatal (numeral 2 del artículo 30 y numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, entre otras), de suerte que en el estudio de las propuestas esas reglas no se presten a confusión o dudas y permitan en*

condiciones de transparencia e igualdad el cotejo y la comparación de las ofertas presentadas, y con la atribución de los efectos que animaron su concepción en el proceso, que no pueden ser otros que asegurar una escogencia objetiva y evitar la declaratoria de desierta de la licitación o concurso". (el subrayado es nuestro)

*"Un proceder contrario, no se ajusta al principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, según el cual las entidades y los servidores públicos entre otros aspectos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, y responderán en el caso de que hubieren abierto licitaciones o concursos "cuando los pliegos de condiciones o términos de referencia hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquellos".*

*"Cualquier cláusula contradictoria, ambigua o confusa debe interpretarse en contra de la Administración porque previo a la elaboración del pliego de condiciones ha debido cumplir la entidad con el deber de planeación".*

## RESPUESTA DE FINDETER

En atención a la observación presentada por el interesado se tiene que, la Resolución No. 1096/2000 de noviembre de 2000 "Por la cual se adopta el reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico - RAS" contiene los requisitos técnicos que deben cumplir las obras, equipos y procedimientos en materia de Agua Potable y Saneamiento Básico y es aplicable por tanto, a dicho sector, en atención a lo anterior se mantiene la definición dispuesta en este documento y la cual dispone "**Laguna de estabilización** Se entiende por lagunas de estabilización los estanques construidos en tierra, de poca profundidad (1-4 m) y períodos de retención considerable (1-40 días). En ellas se realizan de forma espontánea procesos físicos, químicos, bioquímicos y biológicos, conocidos con el nombre de autodepuración o estabilización natural. La finalidad de este proceso es entregar un efluente de características múltiples establecidas (DBO, DQO, OD, SS, algas, nutrientes, parásitos, enterobacterias, coliformes, etc)." Según esta definición y como se ha expuesto con anterioridad dentro del proceso de evaluación una laguna de estabilización no se ajusta a los requerimientos solicitados en los términos de referencia, además se aclara que los "títulos **B, C, D, E, F, G.** Conteniendo los Manuales de Prácticas de Ingeniería" contiene buenas prácticas de ingeniería, mientras que el título A es el "Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

Se aclara también que la información aportada a folios 6 al 9 no puede ser tenida en cuenta por cuanto, además de no haber sido suscrita por funcionario competente, acorde a las opciones de acreditación establecidas en los Términos de Referencia, no fue presentada dentro de los tiempos dispuestos por la entidad para realizar subsanaciones.

Es menester recordar que el numeral 4 de los términos de referencia precisa, dentro del régimen jurídico aplicable, que dicha convocatoria está sometida a la legislación y jurisdicción Colombiana y se rigen entre otros, por las demás normas aplicables a la materia, del mismo modo que, en el cuerpo mismo de los TDR, se hace alusión a la obligatoriedad de dar estricto cumplimiento de las normas concordantes y reglamentarias incluyendo aquellas vigentes del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico y aquellas que sobre la materia apliquen.

De tal suerte que, la Resolución No. 1096/2000 de noviembre de 2000 “*Por la cual se adopta el reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico - RAS*” contiene los requisitos técnicos que deben cumplir las obras, equipos y procedimientos en materia de Agua Potable y Saneamiento Básico y es aplicable por tanto, a dicho sector, así como para la presente convocatoria, que como se señaló atrás, está sometida a la legislación y jurisdicción Colombiana y se rige por las demás normas aplicables a la materia.

Aunado a esto, el mismo reglamento técnico en el numeral A.1.1.2 es preciso en establecer su carácter obligatorio, en los siguientes términos:

**“A.1.1.2. Obligatoriedad**

*El presente Reglamento Técnico contiene el acto resolutivo mediante el cual el Ministerio de Desarrollo Económico lo adopta y le confiere Carácter Oficial Obligatorio para su aplicación en todo el territorio nacional. Los requisitos, procedimientos, prácticas y Reglamentos Técnicos contenidos o mencionados en este título, tienen el carácter de disposiciones obligatorias.”*

Precisada la aplicabilidad del reglamento técnico, como ya se señaló con anterioridad, Se aclara al interesado que las condiciones establecidas en los términos son claras al definir lo que se entiende por una planta de tratamiento de agua residual, además la planta de tratamiento a construir en la ciudad de Popayán está integrada por estructuras en concreto reforzado en su totalidad, y no mediante pequeñas estructuras o revestimientos, siendo el espíritu del requerimiento que la experiencia a acreditar del proponente y de los profesionales sea en obras o diseños similares, teniendo que durante el proceso de evaluación se ha ratificado la posición del porque una laguna de estabilización no se ajusta a la definición de planta de tratamiento de aguas residuales determinada en los términos, definición que como se puede verificar es tomada del Título A del Ras 2000 “*Tomado de la definición Planta de Tratamiento de Agua Residual PTAR: Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento - Título A*”

Atendiendo lo anterior, se ratifica el informe de verificación de requisitos habilitantes publicado el día 10 de junio de 2015, el cual se anexa a

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-046-2015

**OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: "LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES-PRIMERA ETAPA, MUNICIPIO POPAYÁN"**

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo V, Numeral 3.3, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de requisitos habilitantes realizada del 29 de mayo al 10 de junio de 2015.

PROponentes.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.  (HABILITADO/ NO HABILITADO)
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	
1. WSP COLOMBIA S.A.S	SI	N/A	N/A	SI	N/A	N/A	NO	SI	NO	NO HABILITADO
2. CONSORCIO CAUCANO 2015	SI	N/A	N/A	SI	N/A	N/A	NO	SI	SI	NO HABILITADO
3. CONSORCIO INTERAGUAS 2015	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.



PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-046-2015

OBJETO: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES-PRIMERA ETAPA, MUNICIPIO POPAYÁN"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1

NOMBRE DEL PROPONENTE: WSP COLOMBIA S.A.S

INTEGRANTES DEL PROPONENTE: 1) WSP COLOMBIA S.A.S (%50)

REPRESENTANTE LEGAL: MIGUEL ARCHILA GUIO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	NO APLICA				
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	A folios 12 a 21			A folios 12 a 21 se encuentra el certificado de Existencia y Representación
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	A folio 12			El certificado fue expedido el 6 de mayo de 2015
<b>Objeto social:</b> Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE				

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	A folio 12			El domicilio de la sociedad es en la ciudad de Bogotá
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	a folio 12			La sociedad fue constituida el 31 de diciembre de 1976 e inscrita el 1 de julio de 1977
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	A folio 13			El término de duración de la sociedad es indefinido
<b>Limitaciones del representante legal:</b> Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	A folio 21			El representante de la sociedad ZR INGENIERÍA tiene límites para contratar pero dicho límite es por cuantía superior al presupuesto de la convocatoria
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	A folio 7			
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural y del representante legal y la persona jurídica, según el caso, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	A folio 23			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folio 23			Expedido el 22 de mayo de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural y del representante legal y la persona jurídica, según el caso, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	A folios 24 a 25			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 24 a 25			Expedidos el 22 de mayo de 2015

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
<b>6. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	A folios 37 a 42			Aseguradora: Confianza No. Póliza: 31 CU077554 No. Certificado: 31 CU120678
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	A folio 37			
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	A folio 37			Fecha de expedición: 22/05/2015

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	A folio 37			Seriedad de la Oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	A folio 37			El valor asegurado con la póliza es: 58,736.640,00
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 37			<u>Vigencia: Desde 28/05/2015 hasta 05/10/2015</u>
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	A folio 37			
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	A folio 37			El tomador es WSP Colombia S.A.S
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	A folio 37			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 01/06/2015 b. Teléfono o página web consultada: 6444690 c. Hora de la consulta: 12:00 am d. Persona que atendió (en caso de llamada): Luisa Toro
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	A folio 27			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
La persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				



	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
La persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
La persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	CUMPLE	A folio 32			
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	A folio 32			
<b>11. ABONO A LA OFERTA</b>					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				El representante legal de la sociedad es Ingeniero Civil
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA				
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA				
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA				
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</u>	CUMPLE				

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE				
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en la Lista Clinton.	NO	
1.19. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <u>JURÍDICOS</u> establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.22. Cuando el documento de constitución del oferente plural no se presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.24. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.			NO		

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente WSP COLOMBIA S.A.S se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-046-2015

OBJETO: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES-PRIMERA ETAPA, MUNICIPIO POPAYÁN"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CAUCANO 2015

INTEGRANTES DEL PROPONENTE: 1) MANOV INGENIERÍA LTDA (%50)

2) CONCEP S.A.S (50)

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS HUMBERTO NOVOA LOZANO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	NO APLICA				
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	A folios 25 A 37			A folios 25 a 30 se encuentra el certificado de Existencia y Representación de MANOV INGENIERÍA LTDA; a folio 31 a 37 se encuentra el certificado de CONCEP S.A.S
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	A folios 35 y 32			El certificado MANOV fue expedido el 8 de mayo de 2015; El certificado CONCEP fue expedido el 13 de mayo de 2015;
<b>Objeto social:</b> Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	A folio 26 y 33			



	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	A folios 25 y 32			El domicilio de la sociedad MANOV LTDA es en la ciudad de Bogotá; El domicilio de la sociedad CONCEP S.A.S es en la ciudad de Bogotá
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	A folios 25 y 32			La sociedad MANOV fue constituida el 7 de octubre de 1992 e inscrita el 19 de octubre de 1992; la sociedad CONCEP fue constituida el 17 de febrero de 1993 e inscrita el 8 de marzo de 1993
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	A folios 26 y 32			El término de duración de la sociedad MANOV LTDA es hasta el 7 de diciembre de 2030; el término de CONCEP es ndefinido.
<b>Limitaciones del representante legal:</b> Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	A folios 43 y 45			
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural y del representante legal y la persona jurídica, según el caso, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	A folios 50 y 52			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 50 y 52			Expedidos el 8 de mayo de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural y del representante legal y la persona jurídica, según el caso, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	A folios 55 a 59			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 55 a 59			Expedidos el 8 de mayo de 2015

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
<b>6. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	A folios 66 a 74			Aseguradora: Liberty No. Póliza: 106 BO 2512602 No. Certificado: N/A
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	A folio 68			
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	A folio 66			Fecha de expedición: 15/05/2015

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	A folio 66			Seriedad de la Oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	A folio 66			El valor asegurado con la póliza es: 58,736,633.00
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 66			<u>Vigencia: Desde 28/05/2015 hasta 10/10/2015</u>
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	A folio 66			
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	A folio 66			El tomador es el consorcio cauca 2015
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	A folio 66			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	A folio 66			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				<u>a. Fecha de verificación: 01/06/2015</u> <u>b. Teléfono o página web consultada: 7461019</u> <u>c. Hora de la consulta: 2:00 pm</u> <u>d. Persona que atendió (en caso de llamada): Pacheco Cáceres</u>
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	A folios 82 y 84			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
La persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
La persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
La persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	CUMPLE	A folios 87 y 92			
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	A folios 87 y 92			
<b>11. ABONO A LA OFERTA</b>					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	A folio 10			La oferta es avalada por María Dolly Ávila, ingeniera civil
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					



	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	A folios 39 a 40			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	A folio 39			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	A folio 40			El representante del consorcio es: Carlos Humberto Novoa lozano
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	A folio 40			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE				
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	A folio 39			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	A folio 40			
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE				
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</u>	CUMPLE				

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE				
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en la Lista Clinton.	NO	
1.19. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <u>JURÍDICOS</u> establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.22. Cuando el documento de constitución del oferente plural no se presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.24. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.			NO		

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO CAUCANO 2015 se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-046-2015

OBJETO: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES-PRIMERA ETAPA, MUNICIPIO POPAYÁN"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 3

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INTERAGUAS 2015

INTEGRANTES DEL PROPONENTE: 1) ING INGENIERÍA S.A. (%50)  
2) GNG INGENIERÍA S.A.S. (50)

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO BELLO

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. REGISTRO MERCANTIL</b>					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	NO APLICA				
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	A folios 13 a 32			A folios 13 a 17 se encuentra el certificado de Existencia y Representación de ING INGENIERÍA S.A.; a folio 19 a se encuentra el certificado de GNG Ingeniería S.A.S
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	A folios 13 y 19			El certificado ING fue expedido el 12 de mayo de 2015; El certificado GNG fue expedido el 14 de mayo de 2015;
<b>Objeto social:</b> Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	A folio 26 y 33			

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	A folios 14 y 20			
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	A folios 13 y 19			El domicilio de la sociedad ING es en la ciudad de Cartagena; El domicilio de la sociedad GNG es en la ciudad de Bogotá
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	A folios 13 y 19			La sociedad ING fue constituida el 24 de MAYO de 1985 e inscrita el 28 de mayo de 1985; la sociedad GNG fue constituida el 24 de enero de 2005 e inscrita el 20 de mayo de 2005
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	A folios 14 y 20			El término de duración de la sociedad ING es hasta el 30 de agosto de 2030; el término de GNG es indefinido.
<b>Limitaciones del representante legal:</b> Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE				
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	NO CUMPLE		Una vez efectuada la verificación no se encontró en la oferta la copia de la cédula de ciudadanía de Jorge Gómez Falla, representante legal de GNG INGENIERÍA S.A.S., sociedad integrante del consorcio.	SUBSANÓ	El proponente aportó la copia de la cédula de ciudadanía del señor Jorge Gómez Falla
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural y del representante legal y la persona jurídica, según el caso, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	A folios 152 y 156			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 152 y 156			Expedidos el 19 de mayo de 2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
<b>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del miembro del consorcio o unión temporal que sea persona natural y del representante legal y la persona jurídica, según el caso, en el cual se indique que no se encuentra reportado. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	A folios 159 a 163			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	A folios 159 a 163			Expedidos el 19 de mayo de 2015

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
<b>6. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	A folios 123 a 128			Aseguradora: Solidaria No. Póliza: 895-45-994000002825 No. Certificado: N/A
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	A folio 125			
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	A folio 123			Fecha de expedición: 27/05/2015

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	A folio 123			Seriedad de la Oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	A folio 123			El valor asegurado con la póliza es: 58,736,633.00
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 123			<u>Vigencia: Desde 28/05/2015 hasta 28/09/2015</u>
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	A folio 123			
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	A folio 123			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	A folio 123			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	A folio 123			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 01/06/2015 b. Teléfono o página web consultada: 2916868 c. Hora de la consulta: 3:00 pm d. Persona que atendió (en caso de llamada): Karen Cortes
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	A folios 120 y 121			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
La persona natural nacional, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				



	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
La persona natural o jurídica nacional no tenga personal a cargo y por ende no esté obligada a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
La persona natural y/o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está obligado al pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.	NO APLICA				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de esta obligación de la siguiente manera: a) Cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el representante legal. b) Cuando el proponente de acuerdo con la Ley esté obligado a contar con Revisor Fiscal o cuando por estatutos así se dispuso, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal. Esta situación se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica.	CUMPLE	A folios 136 y 143			
La certificación de que trata el presente numeral se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento y en la cual se deberá indicar de manera expresa el cumplimiento en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina dentro de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.	CUMPLE	A folios 136 y 143			
<b>11. ABONO A LA OFERTA</b>					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	A folio 10			La oferta es suscrita por Carlos Alberto Bello, ingeniero civil
<b>12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO CUMPLE		El integrante del consorcio ING INGENIERÍA no aporta el certificado suscrito por el revisor fiscal en el que se haga constar si la sociedad es anónima abierta o cerrada según se establece en el numeral 12 del Subcapítulo I del Capítulo IV de los Términos de Referencia.	SUBSANÓ	El proponente aportó certificado emitido por el revisor fiscal de ING Ingeniería en el que hace constar que la sociedad es anónima cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	A folios 132 a 134			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	A folio 132			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	A folio 132			El representante del consorcio es: Carlos Alberto Bello
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	A folio 132			
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	A folio 132			
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	A folio 132			
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE				
<b>14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</u>	CUMPLE				

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>15. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE				
<b>16. ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.4. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.16. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en la Lista Clinton.	NO	
1.19. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes <u>JURÍDICOS</u> establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.22. Cuando el documento de constitución del oferente plural no se presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.24. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.			NO		

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO INTERAGUAS 2015 se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE.

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <b>02/06/2015</b>	Convocatoria: <b>PAF-ATF-I-046-2015</b>	Presupuesto: <b>\$ 587.366.330</b>	Municipio: <b>POPAYÁN</b>	No. Carpeta: <b>1</b>
Nombre Proponente: <b>WSP COLOMBIA S.A.S</b>		Nit: <b>860.055.182-9</b>	Tipo Proponente: <b>Consorcio</b>	
Integrante 1:		Nit 1:		Part. (%) 1:
Integrante 2:		Nit 2:		Part. (%) 2:
Integrante 3:				Part. (%) 3:
Integrante 4:		Nit 4:		Part. (%) 4:
Integrante 5:		Nit 5:		Part. (%) 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	<b>WSP COLOMBIA S.A.S</b>				
Fecha Carta CC:	28-may-15				
Monto Carta CC:	\$ 88.104.950				
Expedida por:	BANCO DE BOGOTA				
Part. (%)					

	<b>WSP COLOMBIA S.A.S</b>					OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	<b>CUMPLE</b>					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	<b>CUMPLE</b>					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	<b>CUMPLE</b>					
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?	<b>CUMPLE</b>					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	<b>CUMPLE</b>					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	<b>CUMPLE</b>					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	<b>CUMPLE</b>					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	<b>CUMPLE</b>					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 15% del PO?	<b>CUMPLE</b>					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	<b>CUMPLE</b>					

	<b>VALOR</b>	<b>LÍMITE</b>	<b>EVALUACIÓN</b>
CUPO DE CRÉDITO	\$ 88.104.950	\$ 88.104.950	CUMPLE

CUMPLE: **CUMPLE**

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:  Convocatoria:

Nombre Proponente:

Integrante 1:

Integrante 2:

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto:

Nit:

Nit 1:

Nit 2:

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio:

Tipo Proponente:

Part. (%) 1:

Part. (%) 2:

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:

2

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MANOV INGENIERIA LTDA	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS SAS - CONCEP SAS			
Fecha Carta CC:		25-may-15			
Monto Carta CC:		\$ 90,000,000			
Expedida por:		Bancolombia			
Part. (%)	50%	50%			

	MANOV INGENIERIA LTDA	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS SAS - CONCEP SAS				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 15% del PO?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 90,000,000	\$ 88,104,950	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	09/06/2015	Convocatoria:	PAF-ATF-I-046-2015
Nombre Proponente:	CONSORCIO INTERAGUAS 2015		
Integrante 1:	ING INGENIERIA S.A.		
Integrante 2:	GNG INGENIERIA		
Integrante 3:			
Integrante 4:			
Integrante 5:			

Presupuesto:	\$ 587.366.330	Municipio:	POPAYÁN
Nit:		Tipo Proponente:	Consortio
Nit 1:	890405995-1	Part. (%) 1:	50%
Nit 2:	830515117-5	Part. (%) 2:	50%
Nit 3:		Part. (%) 3:	
Nit 4:		Part. (%) 4:	
Nit 5:		Part. (%) 5:	

No. Carpeta:

3

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ING INGENIERIA S.A.	GNG INGENIERIA			
Fecha Carta CC:	22-may-15				
Monto Carta CC:	\$ 88.104.950				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%	50%			

	ING INGENIERIA S.A.	GNG INGENIERIA				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 15% del PO?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				Adjunta carta de cupo de crédito en original con una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 88.104.950	\$ 88.104.950	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - WSP COLOMBIA S.A.S.**

Convocatoria No.	CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-046-2015
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES-PRIMERA ETAPA, MUNICIPIO POPAYÁN".
Fecha de diligenciamiento	29/05/2015
Tipo de Proponente:	Persona jurídica
Proponente:	WSP COLOMBIA S.A.S.
Integrantes y % de Participación:	100
Representante Legal:	MIGUEL ARCHILA GUIO

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos Veinte (20) años, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos Veinte (20) años, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta, en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMMLV.	
2	MINÍMO uno de los contratos aportados deben garantizar la Interventoría a la construcción y/o ampliación de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales con capacidad igual o superior a 80 lps.		<b>NO</b>

Presupuesto Estimado:	\$ 587.366.330 Pesos
	\$ 912 SMMMLV

**Contrato 1**  
**Objeto**

ACTUALIZACIONES Y AMPLIACIÓN DE LA FASE III DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES BAKER ROAD (WWTP)

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio		5	2007
Fecha Terminación		2	2009
Valor (CAD):	\$ 3.200.000,00		
Valor (US):	\$ 2.980.348,48		
Valor (pesos):	\$ 5.707.248.125,26		
Valor (SMMMLV)	1.440,2		
Tipo de Proponente:	Persona jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: 100

Actividades asociadas: ACTUALIZACIONES DE LOS TANQUES DE SEDIMENTACIÓN PRIMARIOS PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO. ACTUALIZACIONES DE LOS TANQUES DE LLUVIA PARA MEJORAR LA LIMPIEZA USANDO CUBETAS BASCULANTES. ACTUALIZACIONES Y AMPLIACIÓN PARA AIREACIÓN INCLUYENDO LA CONVERSIÓN DE LOS AIREADORES MECÁNICOS DE SUPERFICIE A LA AIREACIÓN POR DIFUSORES DE BURBUJAS FINAS, CONTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE VENTILADORES, INSTALACIÓN DE CLORURO FÉRRICO Y DE RETORNO DE LODOS ACTIVOS.

**Observaciones:** EN EL FOLIO No. 63 SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN POR PARTE DE NIAGARA REGION DONDE CERTIFICA QUE LA GENIVAR EJECUTÓ A SATISFACCIÓN EL CONTRATO RN 09-07 ACTUALIZACIONES Y AMPLIACIÓN DE LA FASE III DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES BAKER ROAD (WWTP), CON CAPACIDAD DE LA PLANTA DE 31.300M3/DÍA. POR LO ANTERIOR SE INFORMA QUE SE DENOTA QUE LA EXPERIENCIA CERTIFICADA NO ES VÁLIDA, YA QUE LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SE LE EXIGE DIRECTAMENTE AL OFERENTE Y NO A UNA PERSONA JURÍDICA DISTINTA DE SÍ, COMO ES EL CASO DE LA MATRIZ Y SUS SUBORDINADAS, INDISTINTAMENTE DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA ENTRE UNA Y OTRA. ASÍ LAS COSAS, SI UNA SOCIEDAD PRETENDE QUE SE LE ACEPTÉ LA EXPERIENCIA DE OTRA SOCIEDAD POR SER ESTA SU MATRIZ, LO PERTINENTE ES SERVIRSE O HACER USO DE LOS ESQUEMAS ASOCIATIVOS ESTIPULADOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, ESTO ES, EL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL ; LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES OBEDECEN A QUE SI SE ACEPTA LA EXPERIENCIA DE LA MATRIZ DE UNA SOCIEDAD PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, ÉSTA, TENDRÁ QUE RESPONDER DE MANERA SOLIDARIA POR LA RESPONSABILIDAD QUE SE GENERE POR LA PARTICIPACIÓN, CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN EFECTO, LA SOLIDARIDAD EMANA DE LA LEY O DEL PACTO; TENIENDO EN CUENTA QUE LA LEY NADA DICE SOBRE EL ASUNTO PROPUESTO. SE REITERA QUE SI SE PRETENDE ACREDITAR LA EXPERIENCIA DE UNA MATRIZ O SUBORDINADA, SE DEBE HACER USO DE LOS ESQUEMAS ASOCIATIVOS, ELLO PARA QUE A TRAVÉS DEL PACTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL SE ESTABLEZCA LA SOLIDARIDAD ATRÁS REFERIDA.



Cumple:	NO
---------	----

<p>Observacion General:</p>	<p>SE DENOTA QUE LA EXPERIENCIA CERTIFICADA NO ES VÁLIDA, YA QUE LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SE LE EXIGE DIRECTAMENTE AL OFERENTE Y NO A UNA PERSONA JURÍDICA DISTINTA DE SÍ, COMO ES EL CASO DE LA MATRIZ Y SUS SUBORDINADAS, INDISTINTAMENTE DE RELACIÓN DE DEPENDENCIA ENTRE UNA Y OTRA. ASÍ LAS COSAS, SI UNA SOCIEDAD PRETENDE QUE SE LE ACEPTÉ LA EXPERIENCIA DE OTRA SOCIEDAD POR SER ESTA SU MATRIZ, LO PERTINENTE ES SERVIRSE O HACER USO DE LOS ESQUEMAS ASOCIATIVOS ESTIPULADOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, ESTO ES, EL CONSORCIO O LA UNIÓN TEMPORAL. SE REITERA QUE SI SE PRETENDE ACREDITAR LA EXPERIENCIA DE UNA MATRIZ O SUBORDINADA, SE DEBE HACER USO DE LOS ESQUEMAS ASOCIATIVOS, ELLO PARA QUE A TRAVÉS DEL PACTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL SE ESTABLEZCA LA SOLIDARIDAD ATRÁS REFERIDA. <b>POR LO ANTERIOR, EL PROPONENTE NO ES HABILITADO.</b></p>
<p>Observacion General Subsanación:</p>	<p>El proponente no subsanó</p>



Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director de Interventoría - Especialista Hidráulico (Fase I y II)	Ingeniero civil y/o Sanitario y/o hidráulico con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria	Director y/o Especialista Hidráulico en proyectos de estudios y diseños ó Interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales en tres (3) proyectos. Uno de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, con capacidad igual o superior a 50 lps.
Especialista Electromecánico (Fase I y II)	Ingeniero Eléctrico y/o Mecánico y/o electromecánico	Especialista electromecánico responsable de los estudios y diseños ó de la interventoría a los estudios y diseños de componentes electromecánicos en proyectos para la construcción y/o ampliación de Estación de Bombeo para Aguas Residuales en dos (2) proyectos. Uno de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños del componente electromecánico en proyectos para la construcción y/o ampliación de Estación de Bombeo para Aguas Residuales, con capacidad igual o superior a 50 lps.

**Profesional 1:**

No. del Documento de Identificación:  
 Nacionalidad:  
 Profesión:  
 Convalidación y homologación de título  
 Ministerio de Educación:  
 No. Tarjeta Profesional:  
 Fecha de expedición de La T.P.  
 Vigencia título:  
 Años de experiencia  
 Título Posgrado:  
 Convalidación y homologación de posgrado  
 Ministerio de Educación:

JAVIER IGNACIO OJEDA LOPEZ - DIRECTOR DE INTERVENTORIA - ESPECIALISTA HIDRÁULICO (FASE I Y II)	
79.414.443	
COLOMBIANO	
INGENIERO CIVIL	
NA	
25202-37251 CND	
22/11/1990	
SI	
24	
MAGISTER EN INGENIERIA CIVIL CON ÉNFASIS EN AMBIENTAL Y SANITARIA	
NA	

**Observaciones:**

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 000083)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
<p>Director y/o Especialista Hidráulico en proyectos de estudios y diseños ó Interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales en tres (3) proyectos.</p> <p>Uno de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, con capacidad igual o superior a 50 lps.</p>	<p>Construcción del tratamiento primario, formulación del plan de manejo ambiental y diseño de todas las etapas para el tratamiento de aguas residuales y domesticas y construccion redes matrices de acueducto del municipio de Granada, meta.</p>	SI	<p>A folio 000101 a 000102 se preesnta certificación emitida por PROTERRA INGENIERIA &amp; PROYECTOS a través del Gerente General donde se evidencia que el profesional desempeñó el cargo como Ingeniero Director de Diseños en el proyecto. Se evidencia un caudal de diseño de 180 l/s.</p>
	<p>Mantenimiento Correctivo requerido para los equipos y sistemas que componen las plantas de tratamiento de aguas residuales PATAO en el complejo penitenciario Jamundi (COJAM), Valle del Cauca.</p>	SI	<p>A folio 000104 a 000105 se presenta certificación emitida por WSP COLOMBIA SAS a través de la directora Administrativa donde se evidencia que el profesional desempeñó el cargo como Director de Proyectos.</p> <p>A folio 000106 a 000108 se p'resenta certificación de recibo a satisfacción emitido por la Dirección Administrativa y Financiera de la USPEC a través del supervisor donde se evidencia el recibo a satisfacción.</p> <p>A folio 000107 a 000122 se presenta Acta de Entrega y Recibo Final a Satisfacción. Se evidencia actividades de rediseño, diseño y diagnóstico de la PTAR.</p> <p>A folio 000123 a 000128 se presenta Acuerdo de Unión Temporal donde se evidencia la participación de GENIVAR INC (actualmente (actual WSP COLOMBIA SAS).</p>
	<p>Elaboracion diseño, optimizacion sistema de alcantarillado cabecera municipal de Mercedes Departamento del Cauca. Incluye estudios y diseños de PTAR del sistema 1 (Barrio El Porvenir y Villa Paz y zona de desarrollo Futuro 1) y PTAR del sistema 2 (resto del área urbana y zona de desarrollo Futuro 2)</p>	SI	<p>A folio 000130 se presenta certificación emitida por GENIVAR a través de la Directora Administrativa y Financiera donde se evidencia que el profesional desempeñó el cargo de Ingeniero Coordinador y Especialista en Planta de Tratamiento de Agua Residual.</p> <p>A folio 000131 a 000136 se presenta Acta de Liquidación Final donde se evidencia estudios y diseños para las Plantas de Tratamiento de Agua Residual para las zona de desarrollo Futuro 1 y Futuro 2.</p>

**Observación General:** cumple con la formación académica y la experiencia requerida.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

**Profesional 2:**

No. del Documento de Identificación:	HÉCTOR FORERO AREVALO - Especialista Electromecánico Fase I y II
Nacionalidad:	17169299
Profesión:	Colombiano
Convalidación y homologación de título:	Ingeniero mecánico
No. Tarjeta Profesional:	N/A
Fecha de expedición de La T.P.	0000-11070
Vigencia título:	20/09/1971
Años de experiencia:	SI
Título Posgrado:	43
Convalidación y homologación de posgrado:	N/A
	N/A

**Observaciones:**

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 140)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Especialista electromecánico responsable de los estudios y diseños ó de la interventoría a los estudios y diseños de componentes electromecánicos en proyectos para la construcción y/o ampliación de Estación de Bombeo para Aguas Residuales en dos (2) proyectos.	Estudios y diseños hidráulicos, mecánicos y eléctricos de los sistemas de bombeo de agua residual y aguas lluvias para las plantas de tratamiento de agua residual (PTAR-s) de 16 municipios Departamento de La Guajira	SI	A folio 000164 se presenta certificación emitida por el Subgerente Técnico de la firma Estudios Técnicos y Construcciones Ltda., donde se evidencia que el profesional fue el responsable de los estudios y diseños del proyecto.
Uno de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños del componente electromecánico en proyectos para la construcción y/o ampliación de de Estación de Bombeo para Aguas Residuales, con capacidad igual o superior a 50 lps.	Estudios y diseños de las siguientes estaciones de bombeo del Plan Maestro de alcantarillado Sanitario y Pluvial del municipio de Mosquera	SI	A folio 000166 se presenta certificación emitida por la Subgerente Administrativa de la firma Estudios Técnicos y Construcciones Ltda., donde se evidencia que el profesional desempeñó el cargo de Ingeniero Consultor Mecánico - Hidráulico de los estudios y diseños del proyecto. Igualmente se puede evidenciar una capacidad de 60 l/s en la Estación de bombeo de Centro - CAR y Sur-oriente El Porvenir de 20 l/s.

**Observación General:** Cumple con la formación académica y experiencia requerida.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO CAUCANO 2015**

Convocatoria No.	CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-046-2015
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES-PRIMERA ETAPA, MUNICIPIO POPAYÁN".
Fecha de diligenciamiento	01/06/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO CAUCANO 2015
Integrantes y % de Participación:	MANOV INGENIERIA LTDA 50%
Representante Legal:	CONSTRUCCIONES CIVILES Y ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S - CONCEP S.A.S 50%
	MIGUEL ENRIQUE ROJAS ROZO

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos Veinte (20) años, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos Veinte (20) años, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta, en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.	<b>ASPECTO</b>	<b>CONDICION DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>CUMPLE</b>
	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV.	SI
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados deben garantizar la Interventoría a la construcción y/o ampliación de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales con capacidad igual o superior a 80 lps.	SI

Presupuesto Estimado:

\$	587.366.330	Pesos
\$	912	SMMLV

**Contrato 1**  
**Objeto**

Interventoría Técnica, Financiera, Administrativa y Ambiental, del contrato de obra 300-GAA-COC-166-2005, cuyo objeto fue " La construcción del colector Cañaveralejo, tramo medio y obras complementarias, las cuales incluyen rehabilitación y puesta en operación de las Bombas # 1 y # 3 de la Estación de Bombeo de Aguas Residuales Cañaveralejo, con un caudal de 1,2 m3/s.

Fecha Inicio  
Fecha Terminación  
Valor (pesos):  
Valor (SMMLV)  
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
3	12	2005
2	7	2007
\$	312.769.843,00	
	711,2	
	PERSONA JURIDICA	

Porcentaje de Participación en el contrato referido:  
Actividades asociadas:

100%. MANOV INGENIERÍA LTDA
-----------------------------

**Observaciones:**

A folio 0229, se anexa, certificación expedida por CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA, suscrita por Ricardo Eraso Bolaños, en su calidad de Porfesional Especializado, el 23 de julio del 2007, en la cual certifica el cumplimiento de la firma MANOV INGENIERÍA LTDA, en el objeto del contrato CVC N° 0068 de 2005. No obstante lo anterior esta certificación no es clara para acreditar experiencia, ya que en la misma, no permite validar la experiencia desarrollada en el marco del contrato, frente al componente de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, definido en los terminos de referencia.

**Observaciones Subsanación :**

Una vez verificada la información remitida por el proponente para subsanar la observación, se puede constatar que la certificación remitida da cumplimiento a los requerimientos de los terminos de referencia en lo relacionado con "B. AMPLIACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL: Toda obra civil tendiente a mejorar la infraestructura de una planta de tratamiento de agua residual existente y/o ampliar en igual o mayor capacidad solicitada en la experiencia especifica requerida para el presente proceso."

**Cumple:** SI

**Contrato 2**

**Objeto**

Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera para los Estudios y Diseños, Construcción y Puesta en marcha, de la Estación de Bombeo de Aguas Residuales del Sector San Rafael, en el municipio de Girardot, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones ambientales y sanitarias del entorno y a la descontaminación del río Bogotá"

Fecha Inicio

Fecha Terminación

Valor (pesos):

Valor (\$MMLV)

Tipo de Proponente:

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

Día	Mes	Año
24	2	2009
23	11	2009

\$ 228.402.720,00

455.7

Persona Jurídica

100%. MANOV INGENIERÍA LTDA

**Observaciones:**

Al folio 0230 se anexa certificación expedida por la CAR , suscrita por MIREYA SAENZ TRUJILLO, en su calidad de Directora Regional, del 15 de diciembre del 2015, en la cual se certifica que firma MANOV INGENIERIA LTDA, realizó a satisfacción el contrato de interventoría N° 1243 de 2008, cuyo objeto fue Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera para los Estudios y Diseños, Construcción y Puesta en marcha, de la Estación de Bombeo de Aguas Residuales del Sector San Rafael, en el municipio de Girardot, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones ambientales y sanitarias del entorno y a la descontaminación del río Bogotá", esta certificación no es valida para acreditar la experiencia de caudal minimo exigido ya que en la certificación dice que es una planta de 39 lp/s y la capacidad requerida es de 80 lp/s.

**Cumple:**

SI

<b>Observacion General:</b>	De acuerdo a lo consigando en los terminos de Referencia, el proponente cumple con el requerimiento "Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV.", pero <b>NO</b> cumple con el requerimiento MÍNIMO uno de los contratos aportados deben garantizar la Interventoría a la construcción y/o ampliación de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales con capacidad igual o superior a 80 lps.
<b>Observacion General Subsanación:</b>	Una vez verificada la información remitida por el proponente para subsanar la observación, se puede constatar que la certificación remitida da cumplimiento a los requerimientos de los terminos de referencia en lo relacionado con B. AMPLIACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL: Toda obra civil tendiente a mejorar la infraestructura de una planta de tratamiento de agua residual existente y/o ampliar en igual o mayor capacidad solicitada en la experiencia especifica requerida para el presente proceso



Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director de Interventoría - Especialista Hidráulico (Fase I y II)	Ingeniero civil y/o Sanitario y/o hidráulico con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria	Director y/o Especialista Hidráulico en proyectos de estudios y diseños ó Interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales en tres (3) proyectos. Uno de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, con capacidad igual o superior a 50 lps.
Especialista Electromecánico (Fase I y II)	Ingeniero Eléctrico y/o Mecánico y/o electromecánico	Especialista electromecánico responsable de los estudios y diseños ó de la interventoría a los estudios y diseños de componentes electromecánicos en proyectos para la construcción y/o ampliación de Estación de Bombeo para Aguas Residuales en dos (2) proyectos. Uno de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños del componente electromecánico en proyectos para la construcción y/o ampliación de de Estación de Bombeo para Aguas Residuales, con capacidad igual o superior a 50 lps.

**Profesional 1:**

No. del Documento de Identificación:

Nacionalidad:

Profesión:

Convalidación y homologación de título

Ministerio de Educación:

No. Tarjeta Profesional:

Fecha de expedición de La T.P

Vigencia título:

Años de experiencia

Título Posgrado:

Convalidación y homologación de posgrado

Ministerio de Educación:

ARMANDO SUAREZ DIAZ/Director de Interventoría - Especialista Hidráulico (Fase I y II)	
19.116.047	
COLOMBIANO	
INGENIERO CIVIL	
00000-16321 CND	
20/01/1977	
SI	
38	
ESPECIALISTA EN INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA	
MAGISTER EN HIDROSISTEMAS	
NO	

**Observaciones:**

A folios 0322 - 0327, se anexa Diploma de grado de ingeniero civil , Diplomna de maestria en Hidrosistemas, Diploma de especialista en Ingeniería Ambienta area sanitaria.Acta de grado, Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia de la tarjeta profesional.

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 0320 )

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones	Observacion Subsanacion
Director y/o Especialista Hidráulico en proyectos de estudios y diseños ó Interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales en tres (3) proyectos.	A folio 0328 - 0329 se anexa certificación expedida por CARLOS HUMBERTO NOVOA LOZANO, en su calidad de representante Legal de Manov Ingeniería LTDA, suscria el 25 de mayo del 2015.	SI	Mediante certificación anexa a folio 0328-0329 expedida por CARLOS HUMBERTO NOVOA LOZANO, en su calidad de representante Legal de Manov Ingeniería LTDA, suscria el 25 de mayo del 2015.se acredita experiencia del profesional ARMANDO DÍAZ SUAREZ, en la cual se puede verificar el cumplimiento del requisito. Con el proyecto Estudios y Diseños del sistemas de Tratamiento de Aguas residuales para la cabecera municipal de la ciudad de Tulúa. Caudal de Diseño : 750 l/s. Sistema de tratamiento de losdos activados por bacheo.	
Uno de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, con capacidad igual o superior a 50 lps.	A folio 0328 - 0329 se anexa certificación expedida por CARLOS HUMBERTO NOVOA LOZANO, en su calidad de representante Legal de Manov Ingeniería LTDA, suscria el 25 de mayo del 2015.	SI	Mediante certificación anexa a folio 0328-0329 expedida por CARLOS HUMBERTO NOVOA LOZANO, en su calidad de representante Legal de Manov Ingeniería LTDA, suscria el 25 de mayo del 2015.se acredita experiencia del profesional ARMANDO DÍAZ SUAREZ, en la cual se puede verificar el cumplimiento del requisitos con el proyecto interventoría para los diseños, construcción y puesta en marcha de la Estación de Bombeos de Aguas Residuales ) y la planta de tratameinto de aguas residuales de San Rafael, en la ciudad de Girardot ( cundinamarca). Sistema de Lodos Activados con Aireación extendida .	





	<p>A folio 0328 - 0329 se anexa certificación expedida por CARLOS HUMBERTO NOVOA LOZANO, en su calidad de representante Legal de Manov Ingeniería LTDA, suscria el 25 de mayo del 2015.</p>	<p>NO</p>	<p>Mediante certificación anexa a folio 0328-0329 expedida por CARLOS HUMBERTO NOVOA LOZANO, en su calidad de representante Legal de Manov Ingeniería LTDA, suscria el 25 de mayo del 2015, se acredita experiencia del profesional ARMANDO DÍAZ SUAREZ, en la cual se puede verificar que el profesional no cumple los requisitos, Toda vez que el proyecto Estudios y Diseños del Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales para el Municipio de Nilo y centros poblados de la Esmeralda y Pueblo Nuevo, dentro del contrato 003 de 2006 suscrito con el municipio de Nilo, sistema de tratamiento por lagunas de estabilización para un caudal de 100 l/s, corresponde al tratamiento por lagunas y no corresponde a la definición de los terminos de referencia de Planta de Tratamiento</p>	<p>En la información remitida por el proponente para subsanar la observación realizada por el evaluador, se verifica que la experiencia acreditada por el profesional, corresponde a Lagunas de estabilización y NO a Plantas de tratamiento de acuerdo a lo consignado en los terminos de referencia, lo anterior teniendo en cuenta lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los terminos definen como planta de tratamiento: "A.CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL1: Para el presente proceso, se entiende como construcción de planta de tratamiento de agua residual, al conjunto de obras civiles integradas por estructuras en concreto reforzado, instalaciones y procesos para tratar las aguas residuales."</li> <li>2. De acuerdo al RAS Titulo A, Resolución No. 1096/2000: "Laguna de estabilización Se entiende por lagunas de estabilización los estanques construidos en tierra, de poca profundidad (1-4 m) y períodos de retención considerable (1-40 días). En ellas se realizan de forma espontánea procesos físicos, químicos, bioquímicos y biológicos, conocidas con el nombre de autodepuración o estabilización natural. La finalidad de este proceso es entregar un efluente de características múltiples establecidas (DBO, DQO, OD, SS, algas, nutrientes, parásitos, enterobacterias, coliformes, etc)", de tal suerte que, la Resolución No. 1096/2000 de noviembre de 2000 "Por la cual se adopta el reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico - RAS" contiene los requisitos técnicos que deben cumplir las obras, equipos y procedimientos en materia de Agua Potable y Saneamiento Básico y es aplicable por tanto, a dicho sector, así como para la presente convocatoria, que está sometida a la legislación y jurisdicción Colombiana y se rige por las demás normas aplicables a la materia.</li> </ol> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, las lagunas de estabilización por ser contrucciones en tierra no cumplen con el requisito solicitado en los TDR, en cuanto a "A.CONSTRUCCION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL".</p>
--	---	-----------	---	---

**Observación General:** cumple con la formación académica , y No cumple con la experiencia requerida

**Observación Subssanación :** Una vez revisada la información remitida por el proponente con el objeto de subsanar la observación realizada por el evaluador frente a la experiencia Especifica del profesional en Plantas de tratamiento de acuerdo a lo solicitao en los términos, nos permitimos raditificar la posición inicial ( NO CUMPLE) , toda vez que la experiencia aportada, claramente hace referencia a un sistema de tratamiento por lagunas de estabilización, y no a lo solicitado en los terminos " Interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales"

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Especifica	NO
Cumple el Profesional Propuesto	NO

<b>Profesional 2:</b>	JUAN CARLOS ABELLO SANCHEZ/Especialista Electromecánico (Fase I y II )
No. del Documento de Identificación:	79.397.654
Nacionalidad:	COLOMBIANO
Profesión:	INGENIERO ELECTRICISTA
Convalidación y homologación de título	NO
No. Tarjeta Profesional:	CN 20507181
Fecha de expedición de La T.P	01/01/1995
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	20
Título Posgrado:	NO
Convalidación y homologación de posgrado	NO

**Observaciones:** A folios 0392 - 0397, se anexa Diploma de grado de ingeniero civil , .Acta de grado, Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia de la tarjeta profesional, y fotocopia de la cedula.



DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 0390)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones	Observaciones
<p>Especialista electromecánico responsable de los estudios y diseños ó de la interventoría a los estudios y diseños de componentes electromecánicos en proyectos para la construcción y/o ampliación de Estación de Bombeo para Aguas Residuales en dos (2) proyectos.</p>	<p>A folio 0398 - 403 se anexa contrato, y certificación expedida por CARLOS HUMBERTO NOVOA LOZANO, en su calidad de representante Legal de Manov Ingeniería LTDA, suscria el 25 de mayo del 2015. En la cual se certifica que le ingeniero JUAN CARLOS ABELLO SANCHEZ, presta sus servicios como especialista electrico y de Control.</p>	SI	<p>Mediante certificación anexa a folio 0328-0329 expedida por CARLOS HUMBERTO NOVOA LOZANO, en su calidad de representante Legal de Manov Ingeniería LTDA, suscria el 05 de septiembre del 2011.se acredita experiencia del profesional JUAN CARLOS ABELLO SANCHEZ, en la cual se puede verificar el cumplimiento del requisito. Con el proyecto Estudios y Diseños de la Estación Elevadorade Aguas Residuales ( 900 l/s), redes de suministro y planta de tramiento de aguas residuales para un caudal de 450 l/s. Diseño de sistemas de potencia, instrumentación y control.</p>	<p>Mediante certificación anexada a folio 0328-0329 expedida por CARLOS HUMBERTO NOVOA LOZANO, en su calidad de representante Legal de Manov Ingeniería LTDA, suscria el 05 de septiembre del 2011, se acredita experiencia del profesional JUAN CARLOS ABELLO SANCHEZ, en la cual se puede verificar el cumplimiento del requisito. Con el proyecto Estudios y Diseños de la Estación Elevadorade Aguas Residuales ( 900 l/s), redes de suministro y planta de tramiento de aguas residuales para un caudal de 450 l/s. Diseño de sistemas de potencia, instrumentación y control.</p>
<p>Uno de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños del componente electromecánico en proyectos para la construcción y/o ampliación de de Estación de Bombeo para Aguas Residuales, con capacidad igual o superior a 50 lps.</p>	<p>A folio 0398 - 403 se anexa contrato, y certificación expedida por CARLOS HUMBERTO NOVOA LOZANO, en su calidad de representante Legal de Manov Ingeniería LTDA, suscria el 25 de mayo del 2015. En la cual se certifica que le ingeniero JUAN CARLOS ABELLO SANCHEZ, presta sus servicios como especialista electrico y de Control.</p>	SI	<p>Mediante certificación anexa a folio 0328-0329 expedida por CARLOS HUMBERTO NOVOA LOZANO, en su calidad de representante Legal de Manov Ingeniería LTDA, suscria el 05 de septiembre del 2011.se acredita experiencia del profesional JUAN CARLOS ABELLO SANCHEZ, en la cual se puede verificar el cumplimiento del requisitos, con el proyecto, interventoría para los estudios, diseños y construcción de la Planta de tramiento de Aguas Residuales de San Rafael en la ciudad de Girardot. Supervisión de diseños e interventoría para el suministro e instalación y puesta en marcha de las Estaciones de Bombeo, Equipos de tratamiento, instrumentación y tableros de control</p>	<p>Mediante certificación anexa a folio 0328-0329 expedida por CARLOS HUMBERTO NOVOA LOZANO, en su calidad de representante Legal de Manov Ingeniería LTDA, suscria el 05 de septiembre del 2011.se acredita experiencia del profesional JUAN CARLOS ABELLO SANCHEZ, en la cual se puede verificar el cumplimiento del requisitos, con el proyecto, interventoría para los estudios, diseños y construcción de la Planta de tramiento de Aguas Residuales de San Rafael en la ciudad de Girardot. Supervisión de diseños e interventoría para el suministro e instalación y puesta en marcha de las Estaciones de Bombeo, Equipos de tratamiento, instrumentación y tableros de control</p>

**Observación General: Cumple con la formación académica y experiencia requerida**

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO INTERAGUAS 2015**

Convocatoria No.	CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-046-2015
Objeto	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES-PRIMERA ETAPA, MUNICIPIO POPAYÁN".
Fecha de diligenciamiento	03/06/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO INTERAGUAS 2015
Integrantes y % de Participación:	ING INGENIERIA S.A 50%
	GNG INGENIERIA S.A.S 50%
Representante Legal:	CARLOS ALBERTO BELLO AVENA

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos Veinte (20) años, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta

La experiencia deberá ser acreditada con la ejecución de MINIMO UNO (01) Y MAXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos Veinte (20) años, contados a partir de la fecha establecida para presentar oferta, en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.	<b>ASPECTO</b>	<b>CONDICION DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>CUMPLE</b>
	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.0 veces el valor total del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV.	SI
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados deben garantizar la Interventoría a la construcción y/o ampliación de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales con capacidad igual o superior a 80 lps.	SI

Presupuesto Estimado:

\$	587.366.330	Pesos
\$	912	SMMLV

Contrato 1  
Objeto

2101656

INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LOS SIGUIENTES PROYECTOS:  
B- Interventoría a la optimización y ampliación del sistema de redes de Acueducto de los barrios la Unión, Villa de Leyva, Primero de Octubre, primero de Julio y Santa María de Sean y Planta de Tratamiento de la Cabecera Municipal de Santa Cruz de Mompós.

Fecha Inicio  
Fecha Terminación  
Valor (pesos):  
Valor (SMMLV)  
Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
26	8	2010
31	12	2012

\$ 692.469.612,00

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:  
Actividades asociadas:

ING INGENIERIA S.A. 100%	
A folios 195 - 203, Se anexa certificación expedida por FONADE, y suscrita por Lilian Amparo Cubillos, en su calidad de Gerente de Unidad Área de Gestión Contractual de la Subgerencia de Contratación, del 16 de octubre del 2013. En la cual se puede verificar el cumplimiento de lo solicitado.	

Observaciones:

Cumple: SI



Contrato 2

4381/2007

Objeto

INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA PRELIMINAR Y PRIMARIO DE PIEDECUSTA ETAPA I, FASE II DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
26	10	2007
3	4	2009

Fecha Terminación

Valor (pesos):

\$ 387.011.684,00

Valor (SMMLV)

772,9

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

ING INGENIERIA S.A. 100%

Actividades asociadas:

Observaciones:

A folios 204 - 208, se anexa certificación expedida da por la Empresa Piedecuestana de Servicios Públicos E.S.P, suscrita por el Ingeniero Abelardo Sarmiento Valero, en su calidad del supervisor del contrato de la Empresa Piedecuestana de Servicios, del 21 de septiembre del 2009.en la cual se puede verificar el cumplimiento del requerimiento ( MÍNIMO uno de los contratos aportados deben garantizar la Interventoría a la construcción y/o ampliación de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales con capacidad igual o superior a 80 lps), toda vez que en la certificación se evidencia que la capacidad de la PTAR construida fue de 672 l/s.

Cumple:

SI



Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Director de Interventoría - Especialista Hidráulico (Fase I y II)	Ingeniero civil y/o Sanitario y/o hidráulico con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria	Director y/o Especialista Hidráulico en proyectos de estudios y diseños ó Interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales en tres (3) proyectos. Uno de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, con capacidad igual o superior a 50 lps.
Especialista Electromecánico (Fase I y II)	Ingeniero Eléctrico y/o Mecánico y/o electromecánico	Especialista electromecánico responsable de los estudios y diseños ó de la interventoría a los estudios y diseños de componentes electromecánicos en proyectos para la construcción y/o ampliación de Estación de Bombeo para Aguas Residuales en dos (2) proyectos. Uno de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños del componente electromecánico en proyectos para la construcción y/o ampliación de Estación de Bombeo para Aguas Residuales, con capacidad igual o superior a 50 lps.



<b>Profesional 1:</b>	CARLOS ALBERTO BELLO AVENA
No. del Documento de Identificación:	73.106.127
Nacionalidad:	COLOMBIANO
Profesión:	INGENIERO CIVIL
Convalidación y homologación de título Ministerio de Educación:	NO
No. Tarjeta Profesional:	1320227141BLV
Fecha de expedición de La T.P	21/01/1988
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	27
Título Posgrado:	MAGISTER EN INGENIERIA CIVIL
Convalidación y homologación de posgrado Ministerio de Educación:	NO

<b>Observaciones:</b>	A folios 219- 223, se anexa fotocopia de la cedula, Matricula profesional , Copia Diploma de Ingeniero Civil , Copia de Magister, y vigencia del Titulo. Con la información aportada no se evidencia el cumplimiento del requisito ( estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria)
<b>Observaciones Subsanación :</b>	En la etapa de subsanción el proponente allega certificación del profesional, expedida por la entidad competente donde se evidencia que le MAGISTER EN INGENIERIA CIVIL, es con énfasis en el área de Recursos Hidráulicos. Certificación con la cual subsana la observción y da cumplimiento al requerimiento de los terminos de referencia.

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 0224)

Requerimiento Particular	Accreditación de la Experiencia Especifica	Cumple	Observaciones	Observaciones Subsanación
Director y/o Especialista Hidráulico en proyectos de estudios y diseños ó Interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales en tres (3) proyectos.	A folio 225, se anexa certificación expedida por el asistente de Recursos Humanos y ING INGENIERIA , Gloria Gonzales, en la cual se certifica que Ingeniero Carlos Alberto Abello Avena, trabaja para la firma desde 15 de diciembre de 1991, tiempo dentro del cual se desempeñó entre otros, como Director de Proyectos, en el proyecto Estudio de factibilidad y diseños de colectores principales e interceptores de aguas residuales y aguas lluvias del area urbana de la ciudad de Manizales y el Municipio de Villa Maria. Diseño de la PTAR Rio Chinchiná con un caudal de 0,52 m3/s, aportadas por el distrito sur del sistema de alcantarillado de Manizales, y el area urbana del Municipiod e Villamaría, compuesta por un tratamiento primario complementado con un tratamiento secundario a través de Filtros percoladores.	SI	A folio 225, se anexa certificación expedida por el asistente de Recursos Humanos y ING INGENIERIA , Gloria Gonzales, en la cual se certifica que Ingeniero Carlos Alberto Abello Avena, trabaja para la firma desde 15 de diciembre de 1991, tiempo dentro del cual se desempeñó entre otros, como Director de Proyectos, en el proyecto Estudio de factibilidad y diseños de colectores principales e interceptores de aguas residuales y aguas lluvias del area urbana de la ciudad de Manizales y el Municipio de Villa Maria. Diseño de la PTAR Rio Chinchiná con un caudal de 0,52 m3/s, aportadas por el distrito sur del sistema de alcantarillado de Manizales, y el area urbana del Municipiod e Villamaría, compuesta por un tratamiento primario complementado con un tratamiento secundario a través de Filtros percoladores. con la cual se puede evidenciar el cumplimeijto del Profesional CARLOS BELLO AVENA con lo requerido los términos de referencia " Uno de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, con capacidad igual o superior a 50 lps."	

<p>Uno de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños de proyectos para la construcción y/o ampliación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, con capacidad igual o superior a 50 lps.</p>	<p>A folio 225, se anexa certificación expedida por el asistente de Recursos Humanos y ING INGENIERIA, Gloria Gonzales, en la cual se certifica que Ingeniero Carlos Alberto Abello Avena, trabaja para la firma desde 15 de diciembre de 1991, tiempo dentro del cual se desempeñó entre otros, como Director de Proyectos del proyecto Estudios y Diseños del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Tratamiento de Aguas Servidas de las Cabeceras municipales de Usiacuri y Mnatí, y las localidades de Campeche ( Baranoa) y Puerto Giraldo ( Ponedera), Estudios y Diseños para la relocalización de las Bocatomas de los acueductos de Ponedera y Palmar de Varela, y Estudios para la revisión de los sistemas de tratamiento de Aguas residuales existentes en las cabeceras Municipales de Sabanagrande, Santo Tomás, Ponedera, Sabana Larga y Puerto Colombia - Atlántico</p>	<p>NO</p>	<p>A folio 225, se anexa certificación expedida por el asistente de Recursos Humanos y ING INGENIERIA , Gloria Gonzales, en la cual se certifica que Ingeniero Carlos Alberto Abello Avena, trabaja para la firma desde 15 de diciembre de 1991, tiempo dentro del cual se desempeñó entre otros, como Director de Proyectos del proyecto Estudios y Diseños del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Tratamiento de Aguas Servidas de las Cabeceras municipales de Usiacuri y Manatí, y las localidades de Campeche ( Baranoa) y Puerto Giraldo ( Ponedera), Estudios y Diseños para la relocalización de las Bocatomas de los acueductos de Ponedera y Palmar de Varela, y Estudios para la revisión de los sistemas de tratamiento de Aguas residuales existentes en las cabeceras Municipales de Sabanagrande, Santo Tomás, Ponedera, Sabana Larga y Puerto Colombia - Atlántico . En dicha certificación no se puede evidenciar el cumplimiento del profesional CARLOS BELLO, a los requerimientos de los terminos "Director y/o Especialista Hidráulico en proyectos de estudios y diseños ó Interventoría a los estudios y diseños para la construcción y/o ampliación de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales en tres (3) proyectos"</p>	<p>En la información remitida para la subsanación el proponente allega certificación en la cual establece dentro del alcance de la obra ejecutada " Informe de actualización de diseños para aumentar la capacidad de los sistemas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) existentes en las cabeceras municipales de sabalarga y puerto colombia en el departamento del Atlántico". Haciendo uso de la potestad verificatoria establecida en los TDR "CAPÍTULO II INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES. 20. POTESTAD VERIFICATORIA La CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación." Se realizó comunicación telefónica con la empresa prestadora del servicio de acueducto y alcantarillado, con el objeto de verificar el sistema de tratamiento referenciados en la certificación, a lo que el Ingeniero Juan Acosta , Subdirector técnico de AAA de Barranquilla, informó que el sistema de tratamiento existente en esos sitios corresponden a lagunas de oxidación. Asi las cosas la experiencia no es valida, toda vez que no cumple con lo solicitado en los TDR.</p>
	<p>A folio 225, se anexa certificación expedida por el asistente de Recursos Humanos y ING INGENIERIA , Gloria Gonzales, en la cual se certifica que Ingeniero Carlos Alberto Abello Avena, trabaja para la firma desde 15 de diciembre de 1991, tiempo dentro del cual se desempeñó entre otros, como Director de Proyectos del proyecto " Estudios y diseños par la optimización del sistema de Acueducto y Alcantarillado de las localidades de la Gloria y Gamarra y el Rediseño de la Laguna de Oxidación y Estación de Aguas Negras de Curumani Cesar.</p>	<p>NO</p>		<p>En la información remitida para la subsanación el proponente allega certificación en la cual establece dentro del alcance de la obra ejecutada " Informe de actualización de diseños para aumentar la capacidad de los sistemas de tratamiento de aguas residuales (PTAR) existentes en las cabeceras municipales de sabalarga y puerto colombia en el departamento del Atlántico" Haciendo uso de la potestad verificatoria establecida en los TDR "CAPÍTULO II INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES. 20. POTESTAD VERIFICATORIA La CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar integralmente la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación." Se realizó comunicación telefónica a la empresa prestadora del servicios de acueducto y alcantarillado, Acuacur E.S.P., con el objeto de verificar el sistema de tratamiento referenciado en la certificación, a lo que la doctora Milena Quiroz Tecnico de laboratorio de dicha empresa, informó que el sistema de tratamiento existente en esos sitios corresponden a lagunas de oxidación. Asi las cosas la experiencia no es valida, toda vez que no cumple con lo solicitado en los TDR.</p>

Observación General: No cumple con la formación académica y la experiencia requerida



Observación Subsanación: El proponente allega certificación en donde da cumplimiento al requisito de formación académica, pero las certificación que se remiten para la verificación del cumplimiento de los requisitos la experiencia del profesional NO cumplen con lo solicitado en los términos.

Cumple Formación Académica		SI
Cumple Experiencia Específica		NO
Cumple el Profesional Propuesto		NO



**Profesional 2:**

No. del Documento de Identificación:

Nacionalidad:

Profesión:

Convalidación y homologación de título Ministerio de

No. Tarjeta Profesional:

Fecha de expedición de La T.P

Vigencia título:

Años de experiencia

Título Posgrado:

Convalidación y homologación de posgrado Ministerio

FAUSTO BLADIMIR PARRA RIAÑO
80.546.265
COLOMBIANO
INGENIERO ELECTRICISTA
NO
CN20545118
26/09/2005
NO
10

<b>Observaciones:</b>	1. La certificación de Vigencia del título no se encuentra vigente, toda vez la fecha de expedición es del 18 de septiembre del 2014, y la vigencia deber ser de 6 meses a partir de la fecha de expedición. A folios 244 - 247, se aporta fotocopia de la cedula, fotocopia de la tarjeta profesional, copia del diploma, copia de vigencia de título.
<b>Observación Subsanación.</b>	El proponente dentro de la etapa de subsanación, remite certificado de vigencia del título del profesional actualizada, con lo cual da cumplimiento a lo solicitado..

## DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 243 )

Requerimiento Particular	Accreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Especialista electromecánico responsable de los estudios y diseños ó de la interventoría a los estudios y diseños de componentes electromecánicos en proyectos para la construcción y/o ampliación de Estación de Bombeo para Aguas Residuales en dos (2) proyectos.	A folio 248 - 249 se adjunta certificación expedida por Maria del Rosario Conrrado, representante legal de Promotora Cartagena Laguan Club S.A, en donde certifica que el Ingeniero Fausto Bladimir Parra, trabajó para el proyecto Cartagena Laguan Club, desempeñando el Cargo de Especialista Electrico. Se evidencia en dicha certificación que las actividades desarrolladas fueron Diseño Electrico e instalación de uan estación de Bombeo de Aguas Residuales con capacida de 22.5 lt/S., Y diseño Electrico e instalación de una Estación de Bombeo de Agua Potable con capacidad de 50lt/s. de fecha 20 de enero del 2015	SI	A folio 248 - 249 se adjunta certificación expedida por Maria del Rosario Conrrado, representante legal de Promotora Cartagena Laguan Club S.A, en donde certifica que el Ingeniero Fausto Bladimir Parra, trabajó para el proyecto Cartagena Laguan Club, desempeñando el Cargo de Especialista Electrico. Se evidencia en dicha certificación que las actividades desarrolladas fueron Diseño Electrico e instalación de uan estación de Bombeo de Aguas Residuales con capacida de 22.5 lt/S., Y diseño Electrico e instalación de una Estación de Bombeo de Agua Potable con capacidad de 50lt/s. En la cual se evidencia el cumplimiento del profesional FAUSTO BLADIMIR PARRA , con el requerimiento de los términos.
Uno de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños del componente electromecánico en proyectos para la construcción y/o ampliación de Estación de Bombeo para Aguas Residuales, con capacidad igual o superior a 50 lps.	A folio 250, se adjunta certificación expedida por Cesar Augusto Urzola Vergara, Representante Legal de Puertas de las Americas , en donde se certifica que el Ingeniero FAUSTO BLADIMIR PARRA, trabajó para el proyeto Puerta de las Americas - Zona Franca, en el cargo de Especialista Eléctrico, en la cual desarrollo las actividades de Diseño y Construcción de las Estaciones de Bombeo de Aguas Residuales compuestaspor 2 unidades de 50Lt/s cada uno. Fecha 09 de febrero del 2015	SI	A folio 250, se adjunta certificación expedida por Cesar Augusto Urzola Vergara, Representante Legal de Puertas de las Americas , en donde se certifica que el Ingeniero FAUSTO BLADIMIR PARRA, trabajó para el proyeto Puerta de las Americas - Zona Franca, en el cargo de Especialista Eléctrico, en la cual desarrollo las actividades de Diseño y Construcción de las Estaciones de Bombeo de Aguas Residuales compuestaspor 2 unidades de 50Lt/s cada uno. Fecha 09 de febrero del 2015. En la cual se evidencia el cumplimiento del profesional FAUSTO BLADIMIR PARRA , con el requerimiento de los términos.

**Observación General: Cumple con la formación académica y experiencia requerida**

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI









